



Unidad de Planeación
Minero Energética



SEP
20
25

Guía para el Registro de Proyectos de Generación **de Energía Eléctrica**



Contenido

Introducción.....	4
1. Alcance.....	5
2. Normatividad asociada.....	5
Ley 143 de 1994	5
Resolución No. 40303 de 2022	5
Resolución No. 40358 de 2025	5
Resolución UPME No. 749 de 2025	5
3. Definiciones Resolución	5
Fases de registro de un proyecto de generación de energía eléctrica ante la UPME.....	6
Fase de registro 1. Prefactibilidad.....	6
Fase de registro 2. Factibilidad.....	6
Fase de registro 3. Ingeniería de detalle.....	6
Promotor.....	6
Registro de proyectos de generación de energía eléctrica	6
4. Fases de registro.....	6
Fase de registro 1 - Prefactibilidad	7
Fase de registro 2 - Factibilidad.....	7
Fase de registro 3 - Ingeniería de detalle.....	7
5. Proceso de solicitud	7
Registro de un proyecto de generación.....	7
Validez del registro de un proyecto de generación	9
Cambio de fase de registro.....	10
Publicación de los registros asociados a proyectos de generación de energía eléctrica.....	11
Nota de responsabilidad del promotor.....	11
6. Documentos e información requerida para cada fase.....	11
Fase de registro 1- Prefactibilidad	11
Fase de registro 2 - Factibilidad.....	12
Fase de registro 3 – Ingeniería de detalle.....	12
7. Diligenciamiento y solicitud de registro del proyecto	13
Formato de carta remisoría con declaración de veracidad	13
Formulario de solicitud de registro	15
8. Mecanismo de radicación.....	22

9. Aplicación de la nueva resolución..... 23

10. Preguntas frecuentes 23

Si ya inicié la construcción, ¿puedo registrarme?.....	23
Si voy a iniciar construcción pronto (en 1 o 2 meses), ¿puedo registrarme?	23
Si ya no califico para la fase de registro 1, ¿puedo registrarme directamente en fase de registro 2 o fase de registro 3 sin haber estado en las anteriores?	23
¿Qué pasa si mi registro pierde de validez?.....	23
¿Hay alguna penalización por no renovar el registro?.....	23
¿Qué pasa si envío información incompleta o errónea?.....	23
¿Qué ocurre si incumplo el plazo para corregir o completar la información?	24
¿Por qué razones no se registraría mi proyecto?	24
¿Para que se realiza el registro de mi proyecto?	24
¿Registrar mi proyecto garantiza que mi proyecto se incluyó en otros trámites y/o procedimientos de la Unidad?.....	24
¿Puedo actualizar la información de mi proyecto después de haberlo registrado?	24
Si mi registro de proyecto se realizó antes de la entrada en vigor de la Resolución UPME No. 749 de 2025, ¿debo cumplir con los lineamientos de la nueva resolución al momento de renovar?.....	24

Lista de figuras

Figura 1. Pasos cuando la solicitud de registro está completa	8
Figura 2. Pasos cuando la solicitud de registro está incompleta.....	9
Figura 3. Periodos de validez de las fases de registro.....	10
Figura 4. Formato de carta para fase de registro 1.	14
Figura 5. Formato de carta para fase de registro 2.	14
Figura 6. Formato de carta para fase de registro 3.	15
Figura 7. Vista general del inicio del formulario.....	16
Figura 8. Sección “Información de contacto” del formulario.	17
Figura 9. Sección “Información del proyecto” del formulario.....	20
Figura 10. Sección “Información técnica y financiera” del formulario.....	21
Figura 11. Sección “Resultados” del formulario.....	22

Lista de tablas

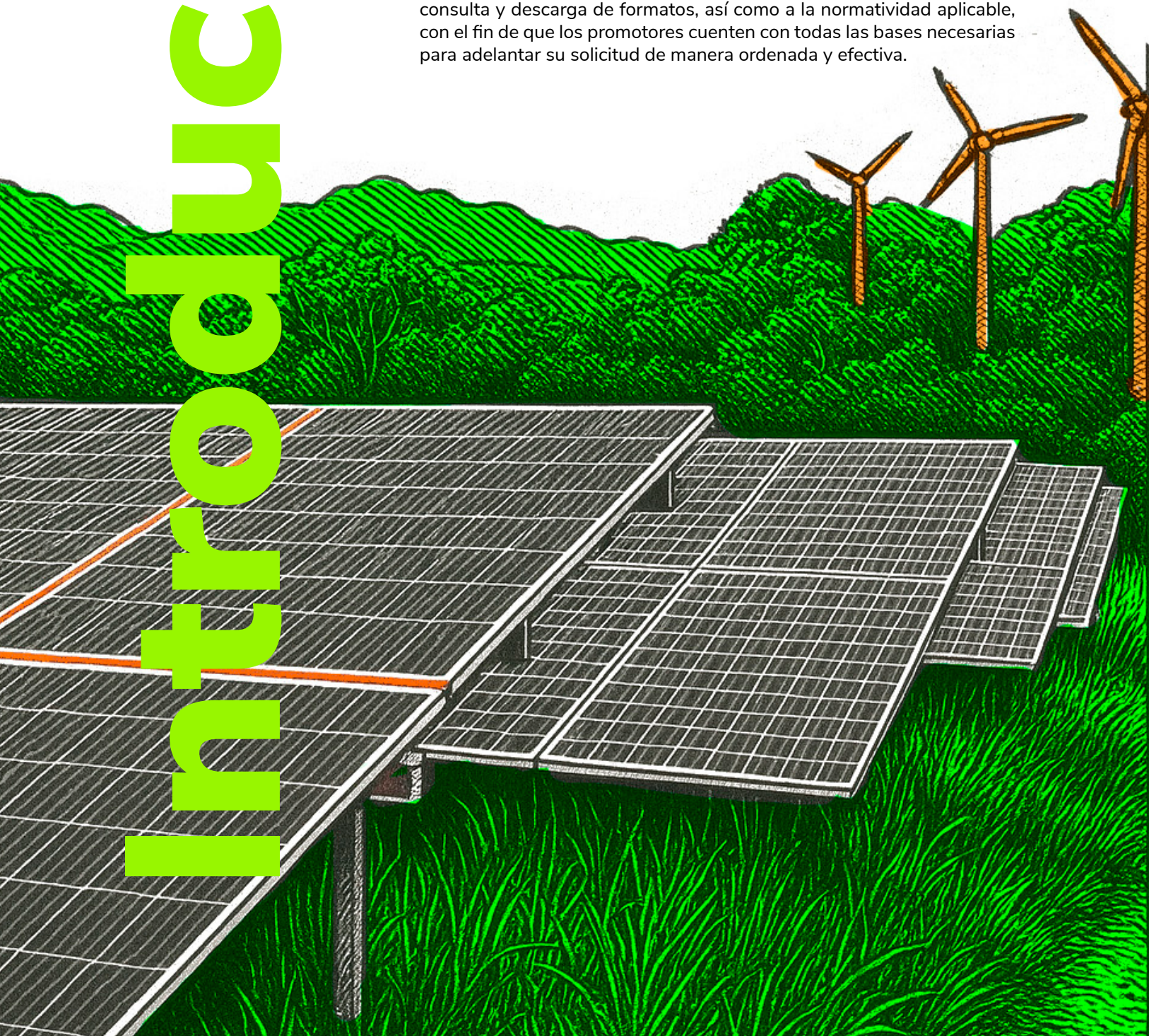
Tabla 1. Campos obligatorios para todos los solicitantes (persona natural o jurídica):.....	16
Tabla 2. Información adicional para personas jurídicas (empresas)	16

Introducción

La presente guía tiene como propósito orientar a los promotores de proyectos de Generación, Cogeneración, Autogeneración, Autogeneración Remota y Generación Distribuida en el proceso de registro ante la UPME. En ella se explican de manera práctica los pasos a seguir, los requisitos aplicables y los aspectos clave que debe considerar cada promotor para garantizar un procedimiento eficiente y sin contratiempos.

La celeridad en la revisión de la información y en la expedición del registro depende en gran medida de la calidad, veracidad y completitud de los documentos aportados. Por ello, esta guía es una herramienta disponible para los usuarios con el fin de garantizar el correcto diligenciamiento de formatos, la preparación de documentos de soporte y el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes dentro del procedimiento para la solicitud de registro de proyectos de generación de energía eléctrica ante la UPME.

Adicionalmente, se proporcionan referencias a los canales oficiales de consulta y descarga de formatos, así como a la normatividad aplicable, con el fin de que los promotores cuenten con todas las bases necesarias para adelantar su solicitud de manera ordenada y efectiva.



1. Alcance

Este documento cubre exclusivamente el procedimiento administrativo de registro de proyectos de generación de energía eléctrica ante la UPME, conforme a la Resolución UPME No. 749 de 2025 y demás disposiciones aplicables.

En particular, describe:

- Procedimiento para la solicitud de registro de proyectos de generación.
- Los documentos e información requerida en cada fase de registro.
- El diligenciamiento de formatos y cartas tipo.
- Los plazos y mecanismos de radicación previstos por la UPME.
- Las responsabilidades del promotor en la entrega de información.

Esta guía constituye un recurso de apoyo para los interesados; sin embargo, en caso de discrepancia, **prevalecerá lo establecido en la normativa vigente.**

El registro no sustituye ni reemplaza trámites adicionales que puedan requerir los proyectos, tales como licencias ambientales, permisos territoriales, contratos de conexión o autorizaciones técnicas específicas.

2. Normatividad Asociada

Ley 143 de 1994

“Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.”

Resolución No. 40303 de 2022

“Por la cual se expiden lineamientos para facilitar la coexistencia de proyectos ante eventuales casos de superposiciones parciales o totales entre proyectos del sector minero-energético.”

Resolución No. 40358 de 2025

Por la cual se modifica la Resolución 40303 del 2022, *“Por la cual se expiden lineamientos para facilitar la coexistencia de proyectos ante eventuales casos de superposiciones parciales o totales entre proyectos del sector minero energético.”*

Resolución UPME No. 749 de 2025

“Por medio de la cual se establece el procedimiento y requisitos para el registro de proyectos de generación a operar en el Sistema Interconectado Nacional.”

3. Definiciones Resolución

Las siguientes definiciones se deberán tener en cuenta para la interpretación y aplicación de la Resolución UPME No. 749 de 2025 asociadas al procedimiento, requisitos y demás aspectos necesarios para realizar el registro ante la UPME de los proyectos de Generación, Cogeneración, Autogeneración, Autogeneración Remota, y Generación Distribuida.

Fases de registro de un proyecto de generación de energía eléctrica ante la UPME

Corresponde a las etapas de los proyectos de generación de energía eléctrica, mediante las cuales **se clasifica el registro** de un proyecto dependiendo de su desarrollo. Se establecen 3 fases: fase de registro 1, fase de registro 2 y fase de registro 3.

Fase de registro 1. Prefactibilidad.

Es el análisis inicial de reconocimiento técnico, económico, financiero, legal, ambiental y social de las alternativas de inversión para el desarrollo de un proyecto reportado por el promotor. Esto implica el desarrollo de evaluación y cálculos iniciales de la disponibilidad energética del lugar del proyecto (del recurso energético a utilizar y su costo, de infraestructura de suministro de energéticos, vías, líneas de transporte de energía eléctrica, condiciones geológicas, etc.), hacer diagnóstico del sector, realizar estudios que puedan definir si es técnica y económicamente viable, análisis de riesgos e identificación de las posibles alternativas. Aquí también se analiza la viabilidad legal e institucional del proyecto, así como la posible superposición con otros proyectos del sector minero energético.

Fase de registro 2. Factibilidad

En esta etapa, los estudios son más profundos y completos que la etapa anterior. Esto implica la evaluación y cálculos detallados de la disponibilidad energética del lugar del proyecto (del recurso energético a utilizar, de infraestructura de suministro de energéticos, vías, líneas eléctricas, etc.), realizar el diseño de ingeniería a nivel de anteproyecto (dimensiones básicas, sin nivel de detalle), estimación de costos, estudio de viabilidad económica, formulación básica del proyecto, estudio financiero, estudio de riesgos y avances en la gestión socioambiental del proyecto. La información debe ser tal que permita tomar la decisión de realizar o no la inversión en la ejecución del proyecto.

Fase de registro 3. Ingeniería de detalle

El proyecto ya cuenta con la definición técnico-económica y ambiental para su ejecución. Existe el diseño definitivo de acciones y actividades que garanticen la ejecución y operación del proyecto, se tienen los planos de detalle, especificaciones técnicas para la construcción, montaje y puesta en marcha, cronograma de ejecución y presupuesto detallado de la inversión a realizar.

Promotor

Persona natural, jurídica o de cualquier otra naturaleza, quien a nombre propio o mediante su representante legal podrá realizar la solicitud de registro ante la UPME en cualquiera de las fases de registro.

Registro de proyectos de generación de energía eléctrica

El registro de proyectos de generación de energía eléctrica es un **mecanismo informativo** con el que cuenta la UPME, para facilitar el cumplimiento de la Ley 143 de 1994, en cuanto a la identificación de las opciones del abastecimiento eléctrico del país. Este registro permite conocer las diferentes iniciativas de proyectos de generación a nivel nacional, lo cual se constituye como insumo fundamental para la formulación de políticas públicas relacionadas con generación de energía eléctrica.

4. Fases de registro

La UPME contempla tres fases de registro de proyectos de generación. Cada fase corresponde al estado en el que se encuentra el proyecto de acuerdo con los estudios y la información disponible.

Fase de registro 1 - Prefactibilidad

En esta fase se registran los proyectos que cuentan con un **análisis inicial** de reconocimiento técnico, económico, financiero, legal, ambiental y social.

Su proyecto podrá ser registrado en esta fase si cuenta con:

- Evaluaciones y cálculos preliminares sobre la disponibilidad energética del lugar (recurso a utilizar y su costo, infraestructura de suministro, vías de acceso, líneas de transmisión eléctrica, condiciones geológicas, entre otros).
- Un diagnóstico inicial del sector, con estudios básicos que permitan determinar si el proyecto es técnica y económicamente viable.
- Un análisis preliminar de riesgos e identificación de posibles alternativas de desarrollo.
- Una primera revisión de la viabilidad legal e institucional y de la posible superposición con otros proyectos en la zona.

Fase de registro 2 - Factibilidad

En esta fase, se registran los proyectos que cuentan con los estudios más profundos y completos que en la fase anterior.

Su proyecto podrá ser registrado en esta fase si cuenta con:

- Evaluaciones y cálculos detallados sobre la disponibilidad energética en el lugar (tipo de recurso a utilizar, infraestructura de suministro, vías de acceso, líneas eléctricas, etc.).
- Un diseño de ingeniería a nivel de anteproyecto, con dimensiones básicas (sin nivel de detalle), que permita visualizar cómo se desarrollará el proyecto.
- Una estimación de costos y un estudio de viabilidad económica y financiera más completos que en la fase anterior.
- Un análisis de riesgos más profundo y avances en la gestión socioambiental del proyecto.
- Información suficiente para que el promotor pueda tomar la decisión de invertir o no en la ejecución del proyecto.

Fase de registro 3 - Ingeniería de detalle

En esta fase, se registran los proyectos que ya cuentan con la definición técnico-económica y ambiental para su ejecución.

Su proyecto podrá ser registrado en esta fase si cuenta con:

- Un diseño definitivo de las acciones y actividades necesarias para garantizar la ejecución y operación del proyecto.
- Los planos de detalle y las especificaciones técnicas completas para la construcción, montaje y puesta en marcha.
- Un cronograma de ejecución detallado con tiempos definidos para cada etapa.
- Un presupuesto detallado de la inversión, que incluye todos los costos necesarios para llevar el proyecto a su fase de ejecución.

5. Proceso de solicitud

Registro de un proyecto de generación

El **promotor interesado** en solicitar el **registro de un proyecto de generación de energía eléctrica** ante la UPME debe remitir la información y documentos exigidos, mediante el mecanismo de radicación establecido por la UPME (según lo informado en la Circular 069 de 2025).

El proceso de solicitud puede tener dos escenarios:

Proceso cuando la solicitud de registro está “completa”

Cuando el promotor envía la solicitud y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución UPME No. 749 de 2025 durante la revisión de la solicitud (ver Figura 1), la UPME procede a validar la información y el proceso avanza conforme al siguiente flujo:

REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA

LOS PASOS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO CUANDO LA SOLICITUD DE REGISTRO ESTÁ COMPLETA



Figura 1. Pasos cuando la solicitud de registro está completa

Como se especifica en la Figura 1, la UPME cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para comunicar que la información remitida se encuentra completa, de acuerdo con este escenario. Posteriormente, dispone de **15 días hábiles** adicionales para realizar la validación y emitir la respuesta, informando al promotor el **resultado de su solicitud de registro**.

Por lo tanto, cuando la solicitud de registro está “completa” y una vez realizada la validación de la documentación, los resultados de la solicitud podrán ser:

- **Registro:** Se emitirá una comunicación informando sobre la realización del registro y su tiempo de validez.
- **No registro:** Se emitirá una comunicación informando sobre no realización del registro y su motivación.

Donde, para el caso de no registro, se tendrá en cuenta la siguiente motivación:

- **Rechazo de la solicitud:** Aquella solicitud que una vez validada, se evidencia que **no se encuentra en ninguna de las fases de registro** mencionadas en el artículo 3 de la Resolución UPME No. 749 de 2025 o aquella solicitud de registro o modificación que sea **extemporánea a los tiempos de validez** establecidos en los artículos 9 y 11 de la misma Resolución.

Proceso cuando la solicitud de registro está “incompleta”

Cuando la solicitud **no cumple con alguno de los requisitos** establecidos en la Resolución, la UPME requerirá al promotor para que realice los ajustes necesarios por una única vez.

En este caso, el proceso se sigue de acuerdo con el siguiente flujo (ver Figura 2):

REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA

LOS PASOS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO CUANDO LA SOLICITUD DE REGISTRO ESTÁ INCOMPLETA

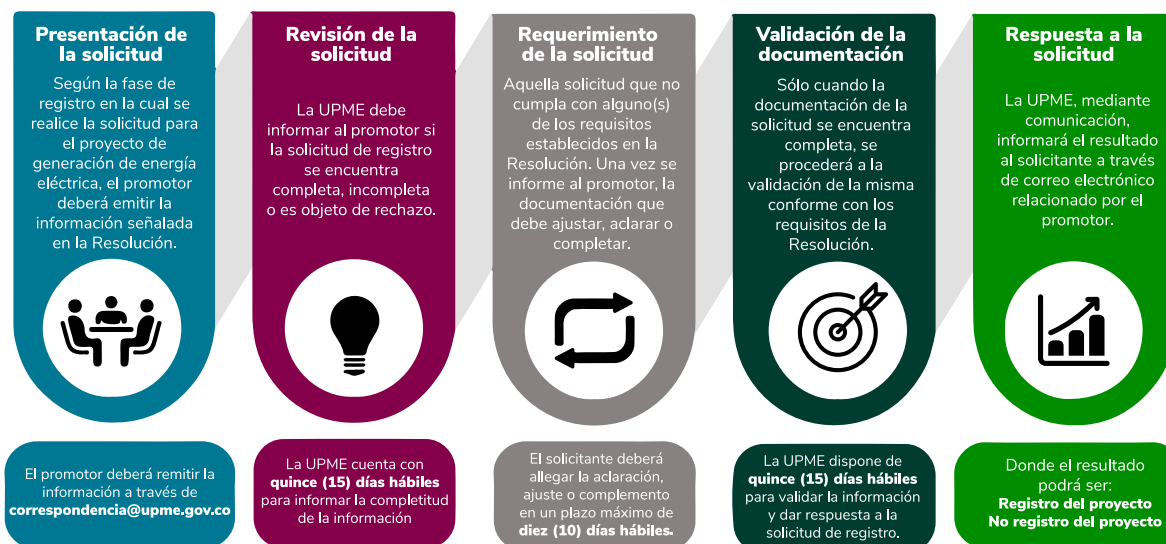


Figura 2. Pasos cuando la solicitud de registro está incompleta

Como se especifica en la Figura 2, para el caso donde la información del promotor se encuentra incompleta, la UPME cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para comunicar que la información remitida se encuentra incompleta.

Por lo tanto, por una única vez, se requerirá al promotor la información que debe suministrar, aclarar o completar; para lo cual, dispone de **10 días hábiles** para satisfacer las consideraciones remitidas desde la UPME.

Finalmente, la UPME contará con **15 días hábiles** adicionales para realizar la validación y emitir la respuesta, informando al promotor el **resultado de su solicitud de registro**, conforme a los requisitos de la resolución.

Es por ello que, cuando la solicitud de registro se encuentre aclarada por parte del promotor y una vez realizada la validación de la documentación, los resultados de la solicitud podrán ser:

- **Registro:** Se emitirá una comunicación informando sobre la realización del registro y su tiempo de validez.
- **No registro:** Se emitirá una comunicación informando sobre no realización del registro y su motivación.

Donde, para el caso de no registro, se tendrán en cuenta las siguientes motivaciones:

- **Rechazo de la solicitud:** Aquella solicitud que una vez validada, se evidencia que **no se encuentra en ninguna de las fases de registro** mencionadas en el artículo 3 de la Resolución UPME No. 749 de 2025 o aquella solicitud de registro o modificación que sea **extemporánea a los tiempos de validez** establecidos en los artículos 9 y 11 de la misma Resolución.
- **Desistimiento de la solicitud:** Aquella solicitud que, habiendo sido **declarada incompleta y vencidos los plazos** establecidos en el numeral 8.1 de la Resolución UPME No. 749 de 2025, el promotor no remite la información aclaratoria requerida; o aquella solicitud en la que, una vez validada la información recibida, esta **no cumple total o parcialmente con los requerimientos establecidos por la UPME**.

Validez del registro de un proyecto de generación

Cuando un proyecto es **registrado**, tiene un **periodo de validez** que depende de la fase de registro y se cuenta a partir de la **fecha en que se emite la respuesta de aceptación a la solicitud**, de acuerdo con la Resolución UPME No. 749 de 2025.

El periodo de validez correspondiente a cada fase es el siguiente diagrama (ver Figura 3):



Figura 3. Periodos de validez de las fases de registro.

Por otro lado, si un proyecto no presenta cambios manteniendo las condiciones de registro será necesario realizar una solicitud de **renovación**. Dicha solicitud deberá **realizarse antes de que el periodo de validez expire** para mantener vigente el registro.

De lo contrario, si la solicitud de renovación fuese realizada posterior al periodo de validez, se deberá solicitar nuevamente el registro del proyecto cumpliendo con el procedimiento de solicitud de un registro.

Renovación de registro de un proyecto de generación

La renovación del registro aplica para aquel proyecto que no presente cambios y mantenga las condiciones de registro antes que finalice el periodo de validez. Por lo tanto, para **mantener vigente el registro**, será necesario realizar una solicitud de renovación, sin necesidad de remitir nuevamente toda la documentación.

Si el periodo de validez ya ha expirado, la renovación **no será posible**. En ese caso, el proyecto deberá registrarse nuevamente, enviando toda la documentación requerida según la fase de registro correspondiente.

Modificación del registro de un proyecto de generación

La modificación del registro aplica para aquel registro del proyecto que requiera **modificación, adición o complementación de la información** contenida en el mismo. Por lo tanto, **si el registro se encuentra válido**, una vez identificado el evento de modificación el promotor dará aviso remitiendo la siguiente documentación:

1. Formato de carta remisoría con la declaración de veracidad de la información firmada por el representante legal, mediante la cual se indique la información que debe ser modificada, adicionada o complementada
2. Documentación soporte que demuestre dicho cambio.
3. Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a dos (2) meses, o documento que haga sus veces.

4. Copia del registro válido.

Si la fecha del evento de modificación supera los 2 meses, el promotor no podrá solicitar dicha modificación y deberá iniciar un nuevo proceso de solicitud de registro según la fase de registro correspondiente.

Entiéndase que la modificación, adición o complementación de un registro no extiende su periodo de validez.

Cambio de fase de registro

Un proyecto puede solicitar el cambio de fase de registro dentro o fuera del periodo de validez de la fase de registro actual. Para ello, el proceso de solicitud será equivalente al de una solicitud nueva donde será

necesario **registrar nuevamente el proyecto**, enviando todos los requisitos correspondientes a la nueva fase que se desea registrar.

Publicación de los registros asociados a proyectos de generación de energía eléctrica

De manera **mensual**, la UPME publicará en su página web la información correspondiente al registro de los proyectos de generación de energía eléctrica, indicando el tiempo de validez de cada uno.

Nota de responsabilidad del promotor

El promotor es **responsable** de la **veracidad, idoneidad, suficiencia y certeza** de la información entregada, así como de mantenerla actualizada en el tiempo.

6. Documentos e información requerida para cada fase

A continuación, se relacionan los documentos que el promotor deberá aportar para el registro del proyecto, de acuerdo con la fase en la que solicite el registro:

Fase de registro 1- Prefactibilidad

- a. Formato de carta remisoría** con la declaración de veracidad de la información firmada por el representante legal, el cual será diligenciado mediante mecanismo definido por la UPME ([ver aquí](#)).
- b. Formulario de solicitud de registro**, el cual será diligenciado mediante mecanismo definido por la UPME ([ver aquí](#)).
- c. Certificado de existencia y representación legal del promotor** del proyecto de generación de energía eléctrica, con una expedición no mayor a dos (2) meses contados a partir de la fecha de la solicitud de registro.
- d.** Las sociedades con domicilio en el extranjero que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el **documento equivalente en el país de origen en donde se acredite legalmente su existencia y su representación legal**. Este certificado deberá aportarse en idioma español. En caso de estar en idioma diferente, se debe presentar con traducción oficial al castellano. Además, el documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas aplicables (consularización o apostilla). Estos documentos deberán presentarse con una fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la solicitud de registro.
- e.** Certificación expedida por la entidad que realizó los estudios de **prefactibilidad** del proyecto donde se listen los estudios realizados.
- f.** Copia de los **estudios de prefactibilidad** del proyecto contemplados en el literal anterior.
- g.** Carta de respuesta de la autoridad ambiental competente en donde se notifica sobre los **permisos y trámites ambientales** requeridos para el proyecto de generación de energía eléctrica, incluyendo la necesidad de presentar diagnóstico ambiental de alternativas (DAA) y/o estudio de impacto ambiental (EIA), o la no exigencia de ninguno de estos.
- h. Mapa de localización del proyecto y archivo geográfico de la ubicación del proyecto** en formato Shapefile, Geodatabase o KMZ. El sistema de coordenadas deberá corresponder MAGNASIRGAS - origen nacional EPSG:9377.
- i.** Allegar, junto al mapa de localización del proyecto, las **comunicaciones** expedidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, autoridades mineras competentes, la UPME, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía **que permitan identificar si el proyecto a ejecutar se superpone o no con áreas que han sido previamente asignadas** a otros proyectos del sector de minas y energía. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 40303 de 2022 del MME o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Fase de registro 2 - Factibilidad

- a. **Formato de carta remisoría** con la declaración de veracidad de la información firmada por el representante legal, el cual será diligenciado mediante mecanismo definido por la UPME ([ver aquí](#)).
- b. **Formulario de solicitud de registro**, el cual será diligenciado mediante el mecanismo definido por la UPME ([ver aquí](#)).
- c. **Certificado de existencia y representación legal del promotor** del proyecto de generación de energía eléctrica, con una expedición no mayor a dos (2) meses contados a partir de la fecha de la solicitud de registro.
- d. Las sociedades con domicilio en el extranjero que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el **documento equivalente en el país de origen en donde se acredite legalmente su existencia y su representación legal**. Este certificado deberá aportarse en idioma español. En caso de estar en idioma diferente, se debe presentar con traducción oficial al castellano. Además, el documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas aplicables (consularización o apostilla). Estos documentos deberán presentarse con una fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la solicitud de registro.
- e. Certificación expedida por la entidad que realizó los estudios de **factibilidad** del proyecto donde se listen los estudios realizados.
- f. Copia de los **estudios de factibilidad** del proyecto contemplados en el literal anterior.
- g. Copia del auto o actos administrativos mediante los cuales la **autoridad ambiental competente decide sobre la alternativa** presentada en el diagnóstico ambiental de alternativas, cuando a ello hubiere lugar, o la respuesta mediante la cual establece que el proyecto de generación de energía eléctrica no lo requiere.
- h. Pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP sobre la **determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa**. Si procede la consulta previa, indicar el estado de **avance del proceso consultivo**.
- i. **Mapa de localización** del proyecto y **archivo geográfico de la ubicación** del proyecto en formato Shapefile, Geodatabase o KMZ. El sistema de coordenadas deberá corresponder MAGNASIRGAS - origen nacional EPSG:9377.
- j. En caso de que el proyecto no se encuentre registrado en fase de registro 1, según lo dispuesto en la presente resolución, se deberá allegar junto al mapa de localización del proyecto, las **comunicaciones** expedidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, autoridades mineras competentes, la UPME, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía, si **el proyecto a ejecutar se superpone o no con áreas que han sido previamente asignadas a otros proyectos del sector de minas y energía**. Adicionalmente, en caso de que se haya evidenciado la superposición de proyectos, se deberá allegar el correspondiente **Acuerdo Operacional** de Coexistencia o prueba de que se activó el respectivo mecanismo de solución de controversias. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 40303 de 2022 del MME o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Fase de registro 3 – Ingeniería de detalle

- a. **Formato de carta remisoría** con la declaración de veracidad de la información firmada por el representante legal, el cual será diligenciado mediante mecanismo definido por la UPME ([ver aquí](#)).
- b. **Formulario de solicitud de registro**, el cual será diligenciado mediante el mecanismo definido por la UPME ([ver aquí](#)).
- c. **Certificado de existencia y representación legal del promotor** del proyecto de generación de energía eléctrica, con una expedición no mayor a dos (2) meses contados a partir de la fecha de la solicitud de registro.
- d. Las sociedades con domicilio en el extranjero que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el **documento equivalente en el país de origen en donde se acredite legalmente su existencia y su representación legal**. Este certificado deberá aportarse en idioma español. En caso de estar en idioma diferente, se debe presentar con traducción oficial al castellano. Además, el documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas aplicables (consularización o apostilla). Estos documentos deberán presentarse con una fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la solicitud de registro.
- e. Certificación expedida por la entidad que realizó los estudios de **ingeniería de detalle** del proyecto donde se listen los estudios realizados.
- f. Copia de los **estudios de ingeniería de detalle** del proyecto contemplados en el literal anterior.
- g. Copia del **concepto de conexión aprobado** por parte de la UPME o del Operador de Red, según corresponda.

h. Copia del auto mediante el cual **se expide la licencia ambiental o respuesta de la autoridad ambiental** competente mediante la cual se decide que el proyecto de generación de energía eléctrica no requiere licencia ambiental.

i. **Mapa de localización** del proyecto y **archivo geográfico de la ubicación** del proyecto en formato Shapefile, Geodatabase o KMZ. El sistema de coordenadas deberá corresponder MAGNASIRGAS - origen nacional EPSG:9377.

j. En caso de que el proyecto no se encuentre registrado en fase de registro 1, ni en fase de registro 2, según lo dispuesto en la presente resolución, se deberá allegar junto al mapa de localización del proyecto, las **comunicaciones** expedidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, autoridades mineras competentes, la UPME, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía **si el proyecto a ejecutar se superpone o no con áreas que han sido previamente asignadas** a otros proyectos del sector de minas y energía. Adicionalmente, en caso de que se haya evidenciado la Superposición de Proyectos, se deberá allegar el correspondiente **Acuerdo Operacional de Coexistencia** o prueba de que se activó el respectivo mecanismo de solución de controversias. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 40303 de 2022 del MME o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

k. En caso de activación del respectivo mecanismo de solución de controversias, informar el **estado de avance**.

7. Diligenciamiento y solicitud de registro del proyecto

En esta sección se explica cómo remitir correctamente los formatos y documentos requeridos para registrar un proyecto de generación de energía eléctrica ante la UPME.

El objetivo es que el promotor pueda entregar la información completa y correctamente diligenciada, evitando errores o campos incompletos que puedan generar solicitudes de aclaración o reprocesos.

Todos los documentos mencionados en esta sección estarán disponibles para descarga en la **página web de la UPME** ([descargue aquí](#)). A medida que se vayan describiendo, se incluirán hipervínculos directos a cada documento, para facilitar su acceso y correcta utilización.

Nota: En caso de que existan ligeras diferencias entre los formatos mostrados en esta guía y los disponibles en la página web, los promotores deben confiar en los documentos que se encuentren en la página, ya que estos serán siempre la versión actualizada y oficial.

Para la solicitud de registro de un proyecto se debe aportar información relativa a:

1. **El promotor del proyecto** (persona natural o jurídica).
2. **El proyecto en sí mismo** (información administrativa, técnica y financiera requerida).

A continuación, se detallan los formatos y formularios suministrados por la UPME que deben ser diligenciados:

Formato de carta remisoría con declaración de veracidad

Uno de los documentos esenciales es la **carta remisoría**, en la cual el representante legal declara bajo gravedad de juramento la veracidad, suficiencia y certeza de la información entregada.

Recomendaciones para diligenciar el formato de la carta:

- Completar todos los campos, sin dejar espacios en blanco.
- Revisar y validar la aplicabilidad de la información y listado de documentos que se encuentran en un color diferente al negro.
- Firmar la carta por parte del representante legal debidamente facultado.

A continuación, los hipervínculos de los formatos de las cartas según la fase de registro:

Carta remisoría – Fase de registro 1 (Prefactibilidad)

[Ciudad], [mes] [día] de [año]

Señores
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
Subdirección de Energía Eléctrica
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de registro del proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Nombre del proyecto" en Fase de registro 1. Prefactibilidad.

Cordial saludo,

Quien suscribe, [nombre del representante legal] identificado(a) con documento de identidad No. [número de identificación del representante legal] en calidad de representante legal de la razón social [nombre de la razón social], identificada con NIT [número de la razón social], me permito presentar la siguiente documentación, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución UPME No. 749 de 2025, con el fin de solicitar el registro del proyecto de generación de energía eléctrica denominado "[nombre del proyecto]" en Fase de registro 1. Prefactibilidad.

1. Formulario de solicitud de registro.

2. Certificado de existencia y representación legal.

3. Certificación expedida por la entidad que realizó los estudios de prefactibilidad del proyecto.

4. Copia de los estudios de prefactibilidad del proyecto.

5. Carta de respuesta de la autoridad ambiental competente en donde se notifica sobre los permisos y trámites ambientales requeridos para el proyecto de generación de energía eléctrica.

6. Mapa de localización del proyecto.

7. Archivo geográfico de la ubicación del proyecto.

8. Comunicaciones que permitan identificar si el proyecto a ejecutar se superpone o no con áreas que han sido previamente asignadas a otros proyectos (Artículo 10 de la Resolución 40303 de 2022 del MME).

En calidad de representante legal de [nombre de la razón social], y actuando en el marco del procedimiento y requisitos para el registro de proyectos de generación a operar en el Sistema Interconectado Nacional ante la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, declaro bajo gravedad de juramento lo siguiente:

• Que toda la información entregada a la UPME, relacionada con el proyecto objeto de esta solicitud, es veraz, completa y corresponde a la realidad. Asimismo, garantizamos que dicha información cumple con la normativa vigente aplicable, especialmente en lo relativo a los derechos de autor y la propiedad intelectual, asegurando que no se vulneren derechos de terceros.

• Que [nombre de la razón social] se compromete a actualizar de manera oportuna cualquier información suministrada, en caso de que ocurran modificaciones o eventos que alteren el contenido, las condiciones o el estado del proyecto registrado, con el fin de mantener la integridad y actualidad del registro ante la UPME.

• Que [nombre de la razón social] autoriza expresamente a la Subdirección de

Energía Eléctrica de la UPME a verificar la información suministrada en cualquier momento que lo considere necesario. Esta verificación podrá incluir la solicitud de documentación adicional, visitas técnicas, revisión de fuentes externas o cualquier otro mecanismo pertinente.

• Se manifiesta que la información contenida en el Formulario de Solicitud de Registro, no se encuentra sujeta a cláusulas de confidencialidad de ningún tipo, ni legal, ni contractual, ni de otro carácter. En virtud de ello, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) podrá hacer uso libre de dicha información, incluyendo su procesamiento, análisis, integración con otras fuentes o bases de datos, y su publicación. Esta publicación podrá tener fines estadísticos, técnicos, regulatorios, informativos o de formulación de políticas públicas, siempre en concordancia con los principios de legalidad, transparencia y buen uso de la información pública. La entrega de esta información por parte de [nombre de la razón social], en calidad de promotor del proyecto, implica el consentimiento expreso para su utilización conforme a los fines anteriormente descritos.

• Que las firmas contenidas en los documentos soporte entregados corresponden efectivamente a las personas que los suscriben, y que las mismas han sido obtenidas conforme a los procedimientos legales y administrativos pertinentes.

• Que reconocemos expresamente que la solicitud de registro de proyectos de generación de energía eléctrica y las solicitudes de asignación, modificación o conservación de capacidad de transporte en el SIN son procesos independientes. Por tanto, la solicitud obedecerá únicamente al procedimiento de registro de proyectos de generación.

• Que reconocemos expresamente que el registro del proyecto ante la UPME no implica el otorgamiento de derechos de propiedad, exclusividad, ni titularidad sobre el mismo, en tanto estas atribuciones no son competencia de dicha entidad. El registro tiene efectos exclusivamente informativos y administrativos en el marco de las funciones de planeación del sector energético que le han sido asignadas a la UPME.

Cordialmente,

Firma del representante legal
Nombre
Representante legal
Datos de contacto

Figura 4. Formato de carta para fase de registro 1.

Formato carta remisoría para fase de registro

Carta remisoría – Fase de registro 2 (Factibilidad)

[Ciudad], [mes] [día] de [año]

Señores
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
Subdirección de Energía Eléctrica
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de registro del proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Nombre del proyecto" en Fase de registro 2. Factibilidad.

Cordial saludo,

Quien suscribe, [nombre del representante legal] identificado(a) con documento de identidad No. [número de identificación del representante legal] en calidad de representante legal de la razón social [nombre de la razón social], identificada con NIT [número de la razón social], me permito presentar la siguiente documentación, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución UPME No. 749 de 2025, con el fin de solicitar el registro del proyecto de generación de energía eléctrica denominado "[nombre del proyecto]" en Fase de registro 2. Factibilidad:

1. Formulario de solicitud de registro.

2. Certificado de existencia y representación legal.

3. Certificación expedida por la entidad que realizó los estudios de factibilidad del proyecto.

4. Copia de los estudios de factibilidad del proyecto.

5. Auto o actos administrativos donde la autoridad ambiental decide sobre la alternativa presentada en el diagnóstico ambiental de alternativas.

6. Pronunciamiento DANCOP sobre la determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa.

7. Documento que indique el estado de avance del proceso consultivo. (Si procede la consulta previa, remitir documento)

8. Mapa de localización del proyecto.

9. Archivo geográfico de la ubicación del proyecto.

10. Comunicaciones que permitan identificar si el proyecto a ejecutar se superpone o no con áreas que han sido previamente asignadas a otros proyectos (Artículo 10 de la Resolución 40303 de 2022 del MME). (Si no cuenta con Registro Fase 1 de la Resolución UPME No. 749 de 2025, remitir documento)

11. Documento Acuerdo Operacional de Coexistencia o prueba de que se activó el respectivo mecanismo de solución de controversias (Artículo 10 de la Resolución 40303 de 2022 del MME. (Si cuenta con superposición de proyectos, remitir documento)

En calidad de representante legal de [nombre de la razón social], y actuando en el marco del procedimiento y requisitos para el registro de proyectos de generación a operar en el Sistema Interconectado Nacional ante la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, declaro bajo gravedad de juramento lo siguiente:

• Que toda la información entregada a la UPME, relacionada con el proyecto objeto de esta solicitud, es veraz, completa y corresponde a la realidad. Asimismo, garantizamos que dicha información cumple con la normativa vigente aplicable, especialmente en lo relativo a los derechos de autor y la propiedad intelectual, asegurando que no se vulneren derechos de terceros.

• Que [nombre de la razón social] se compromete a actualizar de manera oportuna cualquier información suministrada, en caso de que ocurran modificaciones o eventos que alteren el contenido, las condiciones o el estado del proyecto registrado, con el fin de mantener la integridad y actualidad del registro ante la UPME.

• Que [nombre de la razón social] autoriza expresamente a la Subdirección de Energía Eléctrica de la UPME a verificar la información suministrada en cualquier momento que lo considere necesario. Esta verificación podrá incluir la solicitud de documentación adicional, visitas técnicas, revisión de fuentes externas o cualquier otro mecanismo pertinente.

• Se manifiesta que la información contenida en el Formulario de Solicitud de Registro, no se encuentra sujeta a cláusulas de confidencialidad de ningún tipo, ni legal, ni contractual, ni de otro carácter. En virtud de ello, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) podrá hacer uso libre de dicha información, incluyendo su procesamiento, análisis, integración con otras fuentes o bases de datos, y su publicación. Esta publicación podrá tener fines estadísticos, técnicos, regulatorios, informativos o de formulación de políticas públicas, siempre en concordancia con los principios de legalidad, transparencia y buen uso de la información pública. La entrega de esta información por parte de [nombre de la razón social], en calidad de promotor del proyecto, implica el consentimiento expreso para su utilización conforme a los fines anteriormente descritos.

• Que las firmas contenidas en los documentos soporte entregados corresponden efectivamente a las personas que los suscriben, y que las mismas han sido obtenidas conforme a los procedimientos legales y administrativos pertinentes.

• Que reconocemos expresamente que la solicitud de registro de proyectos de generación de energía eléctrica y las solicitudes de asignación, modificación o conservación de capacidad de transporte en el SIN son procesos independientes. Por tanto, la solicitud obedecerá únicamente al procedimiento de registro de proyectos de generación.

• Que reconocemos expresamente que el registro del proyecto ante la UPME no implica el otorgamiento de derechos de propiedad, exclusividad, ni titularidad sobre el mismo, en tanto estas atribuciones no son competencia de dicha entidad. El registro tiene efectos exclusivamente informativos y administrativos en el marco de las funciones de planeación del sector energético que le han sido asignadas a la UPME.

Cordialmente,

Firma del representante legal
Nombre
Representante legal
Datos de contacto

Figura 5. Formato de carta para fase de registro 2.

Formato carta remisoría para fase de registro

Carta remisoria – Fase de registro 3 (Ingeniería de Detalle)

[Ciudad], [mes] [día] de [año] Señores UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME Subdirección de Energía Eléctrica Bogotá D.C. Asunto: Solicitud de registro del proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Nombre del proyecto" en Fase de registro 3. Ingeniería de Detalle. Cordial saludo, Quien suscribe, [nombre del representante legal] identificado(a) con documento de identidad No. [número de identificación del representante legal] en calidad de representante legal de la razón social [nombre de la razón social], identificada con NIT [número de la razón social], me permito presentar la siguiente documentación, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución UPME No. 749 de 2025, con el fin de solicitar el registro del proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Nombre del proyecto" en Fase de registro 3. Ingeniería de Detalle: - Formulario de solicitud de registro. - Certificado de existencia y representación legal. - Certificación expedida por la entidad que realizó los estudios de ingeniería de detalle donde se listan los estudios realizados. - Copia de los estudios de ingeniería de detalle realizados. - Copia del concepto de conexión aprobado. - Copia del auto de la entidad ambiental referente a la pertinencia de la licencia ambiental. - Mapa de localización del proyecto. - Archivo geográfico de la ubicación del proyecto. - Comunicaciones que permitan identificar si el proyecto a ejecutar se superpone o no con áreas que han sido previamente asignadas a otros proyectos (Artículo 10 de la Resolución 40303 de 2022 del MME). (Si no cuenta con Registro Fase de registro 1 o Fase de registro 2 de la Resolución UPME No. 749 de 2025, remitir documento). - Documento Acuerdo Operacional de Coexistencia o prueba de que se activó el respectivo mecanismo de solución de controversias (Artículo 10 de la Resolución 40303 de 2022 del MME). (Si cuenta con superposición de proyectos, remitir documento). - Documento que acredite el mecanismo de solución de controversias informando el estado de avance. (Si requiere mecanismo de solución de controversias, remitir documento). En calidad de representante legal de [nombre de la razón social], y actuando en el marco del procedimiento y requisitos para el registro de proyectos de generación a operar en el Sistema Interconectado Nacional ante la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, declaro bajo gravedad de juramento lo siguiente: - Que toda la información entregada a la UPME, relacionada con el proyecto	objeto de esta solicitud, es veraz, completa y corresponde a la realidad. Asimismo, garantizamos que dicha información cumple con la normativa vigente aplicable, especialmente en lo relativo a los derechos de autor y la propiedad intelectual, asegurando que no se vulneran derechos de terceros. - Que [nombre de la razón social] se compromete a actualizar de manera oportuna cualquier información suministrada, en caso de que ocurran modificaciones o eventos que alteren el contenido, las condiciones o el estado del proyecto registrado, con el fin de mantener la integridad y actualidad del registro ante la UPME. - Que [nombre de la razón social] autoriza expresamente a la Subdirección de Energía Eléctrica de la UPME a verificar la información suministrada en cualquier momento que lo considere necesario. Esta verificación podrá incluir la solicitud de documentación adicional, visitas técnicas, revisión de fuentes externas o cualquier otro mecanismo pertinente. - Se manifiesta que la información contenida en el <i>Formulario de Solicitud de Registro</i>, no se encuentra sujeta a cláusulas de confidencialidad de ningún tipo, ni legal, ni contractual, ni de otro carácter. En virtud de ello, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) podrá hacer uso libre de dicha información, incluyendo su procesamiento, análisis, integración con otras fuentes o bases de datos, y su publicación. Esta publicación podrá tener fines estadísticos, técnicos, regulatorios, informativos o de formulación de políticas públicas, siempre en concordancia con los principios de legalidad, transparencia y buen uso de la información pública. La entrega de esta información por parte de [nombre de la razón social], en calidad de promotor del proyecto, implica el consentimiento expreso para su utilización conforme a los fines anteriormente descritos. - Que las firmas contenidas en los documentos soporte entregados corresponden efectivamente a las personas que los suscriben, y que las mismas han sido obtenidas conforme a los procedimientos legales y administrativos pertinentes. - Que reconocemos expresamente que la solicitud de registro de proyectos de generación de energía eléctrica y las solicitudes de asignación, modificación o conservación de capacidad de transporte en el SIN son procesos independientes. Por tanto, la solicitud obedecerá únicamente al procedimiento de registro de proyectos de generación. - Que reconocemos expresamente que el registro del proyecto ante la UPME no implica el otorgamiento de derechos de propiedad, exclusividad, ni titularidad sobre el mismo, en tanto estas atribuciones no son competencia de dicha entidad. El registro tiene efectos exclusivamente informativos y administrativos en el marco de las funciones de planeación del sector energético que le han sido asignadas a la UPME. Cordialmente, Firma del representante legal Nombre Representante legal Datos de contacto
--	---

Figura 6. Formato de carta para fase de registro 3.

[Formato carta remisoria para fase de registro](#)

Formulario de solicitud de registro

[Descargue aquí](#)

Este formulario recopila la información clave de contacto y del proyecto, que debe ser diligenciado para cualquier tipo de solicitud, ya sea correspondiente a la fase de registro 1, fase de registro 2 o fase de registro 3.

Asegúrese de completar todos los campos requeridos con información actualizada y precisa. Esta información es fundamental para la correcta gestión y seguimiento del proyecto.

A lo largo del formulario encontrará distintos tipos de campos, como:

- **Campos abiertos** (para escribir información manualmente).
- **Listas desplegables** (para seleccionar entre opciones predefinidas).

La estructura del formulario se divide en 4 secciones:

Inicio e instrucciones

Aquí encontrará:

- **Instrucciones generales de uso.**
- **Indicaciones sobre cómo enviar el formulario.**
- **Información sobre a quién contactar en caso de dudas e inquietudes.**
- **Recomendaciones para asegurar un diligenciamiento correcto.**

Nota importante: Lea cuidadosamente esta sección antes de comenzar a completar el formulario.

Formulario de solicitud de registro de proyectos de generación

Este formulario asistido lo guiará en el proceso de diligenciamiento para la solicitud de registro de proyectos de generación ante la UPME, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución UPME No. 749 de 2025.

Use los botones "►" y "◄" para desplazarse hacia adelante y hacia atrás, respectivamente. El botón **"RESULTADOS"** se encuentra al finalizar el formulario y lo llevará a una hoja resumen donde podrá verificar toda la información diligenciada. Finalmente, el botón **"INICIO"** lo llevará de vuelta a esta hoja 0.

PARA TENER EN CUENTA
La información suministrada en este formulario se utilizará para fines estadísticos, y como parte del procedimiento de registro en el Sistema de Información de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica.

Una vez diligenciado, este archivo de Excel debe enviarse al correo electrónico correspondencia@upme.gov.co, acompañado de la documentación requerida según la fase de registro correspondiente.

Figura 7. Vista general del inicio del formulario.

Sección 1: Información de contacto:

En esta sección debe consignarse la información correspondiente a la persona natural o jurídica que realiza la solicitud de registro de un proyecto de generación eléctrica.

A continuación, se detallan los campos que encontrará y cómo debe diligenciarlos:

Tabla 1. Campos obligatorios para todos los solicitantes (persona natural o jurídica):

Campo	Instrucciones para diligenciar
Nombre (razón social/ persona natural)	Ingresa el nombre completo si es persona natural, o la razón social si es una empresa.
Número de identificación (NIT/CC)	Ingresa el número de identificación tributaria (NIT) para empresas o cédula de ciudadanía (CC) para personas naturales. Sin puntos ni caracteres especiales.
Dirección (domicilio)	Escriba la dirección física del solicitante. Incluya calle, número, ciudad o localidad.
Departamento y municipio del promotor	Seleccione del listado desplegable el departamento y el municipio en el cual está ubicado el promotor del proyecto.
Número telefónico de contacto	Ingresa un número telefónico de contacto activo, incluyendo el indicativo si aplica.

Si quien realiza la solicitud es una empresa, también debe proporcionar los siguientes datos:

Tabla 2. Información adicional para personas jurídicas (empresas)

Campo	Instrucciones para diligenciar
Nombres y apellidos del representante legal	Ingresa el nombre completo del representante legal de la empresa responsable del proyecto.
Correo electrónico de contacto	Este será el canal oficial de comunicación con la Unidad. Asegúrese de que sea un correo institucional y activo. Ejemplo: contacto@empresa.com



Información de contacto

Razón social de la Empresa / Persona natural :	Escriba aquí
Número de NIT / C.C. :	Escriba aquí
Dirección :	Escriba aquí
Departamento :	
Municipio :	
Teléfono :	Escriba aquí
Representante legal:	Nombres y apellidos: Escriba aquí
	E-mail: Escriba aquí
Tenga en cuenta que este será el canal oficial de comunicación.	
Quien registra:	Nombres y apellidos: Escriba aquí
	E-mail: Escriba aquí

Figura 8. Sección "Información de contacto" del formulario.

Sección 2: Información del proyecto:

En esta sección, el promotor deberá diligenciar los datos básicos del proyecto que se desea registrar ante la Unidad. Esta información es esencial para la identificación, clasificación y análisis técnico del proyecto. A continuación, se detallan los campos a completar:

● Nombre del proyecto:

El usuario debe ingresar manualmente el nombre del proyecto. Este nombre será utilizado por la Unidad para identificar el proyecto en el Registro de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica. Importante: Escriba un nombre claro y único, que facilite la referencia futura.

● Clase de proyecto

El usuario debe seleccionar la clase del proyecto desde una lista desplegable. Las opciones disponibles son:

- Autogeneración
- Generación Remota
- Cogeneración
- Generación Distribuida
- Generación

Seleccione la opción que mejor represente la naturaleza del proyecto.

● Tipo de proyecto, recurso y tecnología

Estos campos se presentan también como listas desplegables. Aquí debe especificarse:

- Tipo de proyecto (por ejemplo: solar, eólico, hidráulico, etc.)
- Recurso energético que se utilizará.
- Tecnología asociada a la generación eléctrica.

El usuario encontrará listas desplegables con una gama de opciones relacionadas con el Tipo de proyecto, Recurso y Tecnología así:

TIPO DE PROYECTO	TIPO DE RECURSO	TIPO DE TECNOLOGÍA
Biomasa	Bagazo	Bioquímico Ciclo abierto Cogeneración Otra tecnología
	Biogás	Ciclo abierto Ciclo combinado Otra tecnología
	Cultivo energético	Ciclo abierto Otra tecnología
	Residuos agrícolas	Bioquímico Ciclo abierto Cogeneración Termoquímico Otra tecnología
	Residuos sólidos urbanos	Ciclo abierto Ciclo combinado Termoquímico Otra tecnología
	Otro recurso	Otra tecnología
Eólico	Viento	Costa adentro Costa afuera
Geotérmico	Vapor	Flash simple ORC Ranking Otra tecnología
Hidráulico	Agua	Embalse Filo de agua
Solar	Radiación solar	Fotovoltaico
Térmico	Bagazo	Ciclo abierto Ciclo cerrado Ciclo combinado Cogeneración
	Calor residual	Ciclo abierto Ciclo cerrado Ciclo combinado Cogeneración
	Carbón	Ciclo abierto Ciclo cerrado Ciclo combinado Cogeneración
	Crudo pesado	Ciclo abierto Ciclo cerrado Ciclo combinado Cogeneración
	Diésel	Ciclo abierto Ciclo cerrado Ciclo combinado Cogeneración Termoquímico
	Fuel oil	Ciclo abierto Ciclo cerrado Ciclo combinado Cogeneración

TIPO DE PROYECTO	TIPO DE RECURSO	TIPO DE TECNOLOGÍA
Térmico	Gas natural	Ciclo abierto Ciclo cerrado Ciclo combinado Cogeneración Termoquímico
	Pet coke	Ciclo abierto Ciclo cerrado Ciclo combinado Cogeneración
	Vapor	Ciclo abierto Ciclo cerrado Ciclo combinado Cogeneración
	Otro recurso	Otra tecnología
Otro tipo	Otro recurso	Otra tecnología

Las opciones están predefinidas; sin embargo, en caso de que ninguna de las opciones disponibles refleje con precisión el diseño del proyecto, podrá seleccionar:

- Otro tipo
- Otro recurso
- Otra tecnología

Nota importante: En el caso de elegir el campo denominado como “Otro tipo”, “Otro recurso” y/o “Otra tecnología”, se hace necesario ingresar la información manualmente en el espacio que se habilitará a continuación.

● Fase de registro

Luego de diligenciar estos datos aparece la lista desplegable para seleccionar la Fase de registro en la cual se va a realizar el proceso:

- Fase de registro 1. Prefactibilidad
- Fase de registro 2. Factibilidad
- Fase de registro 3. Ingeniería de Detalle

Para dar cumplimiento a la Resolución 40303 de 2022 del MME y sus modificaciones, el promotor debe indicar si el proyecto se superpone con otros proyectos para lo cual solo están habilitadas las opciones Si o No.

Posteriormente, se diligencia la ubicación del proyecto indicando departamento y municipio a través de listas desplegables.

Por último, para el diligenciamiento de las coordenadas, el promotor remitirá latitud y longitud donde el sistema de coordenadas deberá corresponder a MAGNASIRGAS - origen nacional EPSG:9377.



Información del proyecto

Nombre del proyecto:	Escriba aquí		
Clase de proyecto:			
Fuente energética:	Tipo de proyecto:	Solar	Describe aquí si eligió la opción "Otro"
	Recurso:	Radiación_solar	Describe aquí si eligió la opción "Otro"
	Tecnología:	Fotovoltaico	Describe aquí si eligió la opción "Otro"
Fase de registro:		▼	
¿El proyecto a ejecutar se superpone con áreas previamente asignadas a otros proyectos del sector minero-energético? ☒ Sí ☐ No			
Ubicación:	Departamento:		
	Municipio:		
Coordenadas:	Coordenadas geográficas (LATITUD, LONGITUD) (Ejemplo: 4.6097, -74.0817)		
	Latitud	Longitud	

INICIO

RESULTAD

◀

▶

Figura 9. Sección "Información del proyecto" del formulario.

Sección 3: Información técnica y financiera del proyecto

Para esta sección, el promotor diligenciará la información de los datos técnicos y financieros específicos del proyecto que se pretende registrar como la capacidad estimada del proyecto, posible punto de conexión a la red, nombre de la subestación eléctrica, nivel de tensión, costos del proyecto, fechas estimadas, vida útil, entre otros.



Información técnica y financiera

Capacidad estimada:

Possible punto de conexión a la red:

Nombre de la subestación eléctrica (S/E):

Nivel de tensión:

Costo total aproximado, incluidos los impuestos vigentes: [USD]

Costo AOM fijo (anual): [USD/kW]

Costo de generación: [USD/MWh]

Costo AOM variable: [USD/MWh] ☐ Si no aplica marque aquí y deje la casilla en blanco.

Energía media estimada (anual):

Possible(s) mercado(s) a atender:

Posibles fuentes de financiación:

Fecha estimada de inicio de construcción [dd/mm/aaaa]:

Fecha estimada de entrada en operación [dd/mm/aaaa]:

Vida útil estimada [años]:

kW
MW

Escriba aquí

Describa aquí si eligió la opción "Otra"

▼

[USD]

[USD/kW]

[USD/MWh]

[USD/MWh]

☐ Si no aplica marque aquí y deje la casilla en blanco.

kWh/año
MWh/año
GWh/año

Escriba aquí

Escriba aquí

Figura 10. Sección "Información técnica y financiera" del formulario.

Sección 4: Resultados

En esta sección encontrará un resumen de los datos ingresados a lo largo del formulario. Revíselo cuidadosamente para asegurarse de que toda la información esté completa y sea correcta. Si todo está en orden, solo quedará guardar el documento para entregarlo junto con los demás requeridos, según la fase correspondiente.

Fecha de diligenciamiento: 2025/01/01

RESULTADOS
FORMULARIO DE SOLICITUD REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN



Información de contacto

Razón social de la Empresa / Persona natural:

Número de HIT / C.C.:

Dirección:

Departamento:

Municipio:

Teléfono:

Representante legal: Nombre y apellido:

E-mail:

Quien solicita: Nombre y apellido:

E-mail:

Información del proyecto

Nombre del proyecto:

Clase de proyecto:

Paralelo magnético: Tipo de proyecto: Reserva 199 o 198 o 199 de "Bios"

Reserva: Reserva 199 o 198 o 199 de "Bios"

Troncal: Reserva 199 o 198 o 199 de "Bios"

Punto de conexión:

¿El proyecto a registrar se superpone con líneas pertenecientes a otros proyectos del mismo municipio? ☒ **S**

Ubicación: Departamento:

Municipio:

Coordenadas: Latitud Longitud

Información técnica y económica

Capacidad estimada: [MW]

Potencia pico de generación a la red:

Nombre de la subestación o fábrica (SE): Reserva 199 o 198 o 199 de "Bios"

Nivel de tensión: [kV]

Costo total aproximado, incluidos los impuestos vigentes: [USD]

Costo ROM fijo: [USD/MW]

Costo de generación: [USD/MWh]

Costo ROM variable: [USD/MWh]

Costo medio estimado: [C\$/kWh]

Potencia(s) generada(s) a la red:

Potencia(s) generada(s) a la red:

Fecha estimada de inicio de construcción [dd/mm/aaaa]:

Fecha estimada de entrada en operación [dd/mm/aaaa]:

Vida útil estimada [años]:

Figura 11. Sección "Resultados" del formulario.

8. Mecanismo de radicación

La recepción de los documentos requeridos descritos en el capítulo 6 según la Resolución UPME No. 749 de 2025 se realizará, de manera temporal, a través del correo electrónico: correspondencia@upme.gov.co, de acuerdo con lo establecido en la Circular 069 de 2025.

Nota: Este mecanismo de radicación es temporal y puede ser actualizado. Se recomienda a los promotores verificar periódicamente la página web de la UPME para conocer el procedimiento oficial vigente.

9. Aplicación de la nueva resolución

Los registros que se encuentren válidos a la fecha de entrada en vigor de la Resolución UPME No. 749 de 2025 **continuarán activos hasta la expiración de su periodo de validez**, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones UPME No. 0520 de 2007, No. 0638 de 2007 y No. 0143 de 2016. De igual manera, las solicitudes que se encuentren en trámite ante la UPME en ese momento serán evaluadas conforme a lo establecido en dichas resoluciones.

A partir de la entrada en vigor de la Resolución UPME No. 749 de 2025, todas las nuevas solicitudes remitidas a la UPME serán evaluadas siguiendo los procedimientos, requisitos y formatos establecidos en esta Resolución. Por lo tanto, el promotor deberá remitir toda la documentación y los formatos requeridos conforme a la Resolución UPME No. 749 de 2025.

10. Preguntas frecuentes

Si ya inicié la construcción, ¿puedo registrarme?

No. una vez iniciado el proceso de construcción, el proyecto ya no puede hacer parte del registro de proyectos de generación de la UPME.

Si voy a iniciar construcción pronto (en 1 o 2 meses), ¿puedo registrarme?

Sí, pero debe tener en cuenta que en cuanto se confirme la fecha de inicio de construcción, su proyecto carecerá de validez.

Si ya no califico para la fase de registro 1, ¿puedo registrarme directamente en fase de registro 2 o fase de registro 3 sin haber estado en las anteriores?

Sí. Las fases de registro 1, 2 y 3 no son pasos consecutivos. Usted puede registrarse en cualquiera de ellas según el estado de avance de su proyecto, sin importar si estuvo registrado antes en otra fase de registro.

¿Qué pasa si mi registro pierde de validez?

Según el estado de avance de su proyecto, deberá presentar nuevamente los documentos, formularios y formatos conforme con el procedimiento para la solicitud de registro de proyectos de generación de energía eléctrica.

¿Hay alguna penalización por no renovar el registro?

No existe una sanción económica ni legal puesto que el registro de proyectos de generación de energía eléctrica únicamente tiene efectos informativos y administrativos en el marco de las funciones de planeación de generación del sector energético que le han sido asignadas a la UPME. Sin embargo, si el registro no se actualiza dentro de los plazos establecidos, el proyecto será dado de baja del Registro de Proyectos de Generación de la UPME, y para continuar deberá iniciar nuevamente el proceso de registro.

¿Qué pasa si envío información incompleta o errónea?

Su solicitud se entenderá como incompleta, para lo cual, contará con un plazo de 10 días hábiles para enviar la información corregida o faltante conforme con el procedimiento para la solicitud de registro de proyectos de generación de energía eléctrica ante la UPME.

¿Qué ocurre si incumplo el plazo para corregir o completar la información?

Si no entrega la información dentro del plazo, la solicitud será desistida y deberá iniciar nuevamente el proceso de registro conforme con el procedimiento para la solicitud de registro de proyectos de generación de energía eléctrica ante la UPME.

¿Por qué razones no se registraría mi proyecto?

- Porque se evidencie que ya inició construcción.
- Porque la información enviada es incompleta, errónea o no se cumple con el requerimiento de la UPME dentro del plazo establecido.
- Porque, aún después de realizar las aclaraciones de la información, persisten inconsistencias.

¿Para que se realiza el registro de mi proyecto?

El registro permite dar visibilidad institucional al proyecto, facilita la planificación del sector energético y es requisito para algunos procesos de seguimiento y control por parte de diferentes entidades a nivel nacional.

¿Registrar mi proyecto garantiza que mi proyecto se incluyó en otros trámites y/o procedimientos de la Unidad?

No. El registro de proyectos de generación de energía eléctrica únicamente tiene efectos informativos y administrativos en el marco de las funciones de planeación de generación del sector energético que le han sido asignadas a la UPME. Dicho registro es independiente de cualquier otro trámite o asunto de competencia de la Unidad, y por lo tanto, no constituye, da inicio o genera derechos u obligaciones frente a otros trámites y/o procedimientos.

¿Puedo actualizar la información de mi proyecto después de haberlo registrado?

Sí. El promotor debe mantener la información actualizada y puede modificarla en cualquier momento siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución UPME No. 749 de 2025.

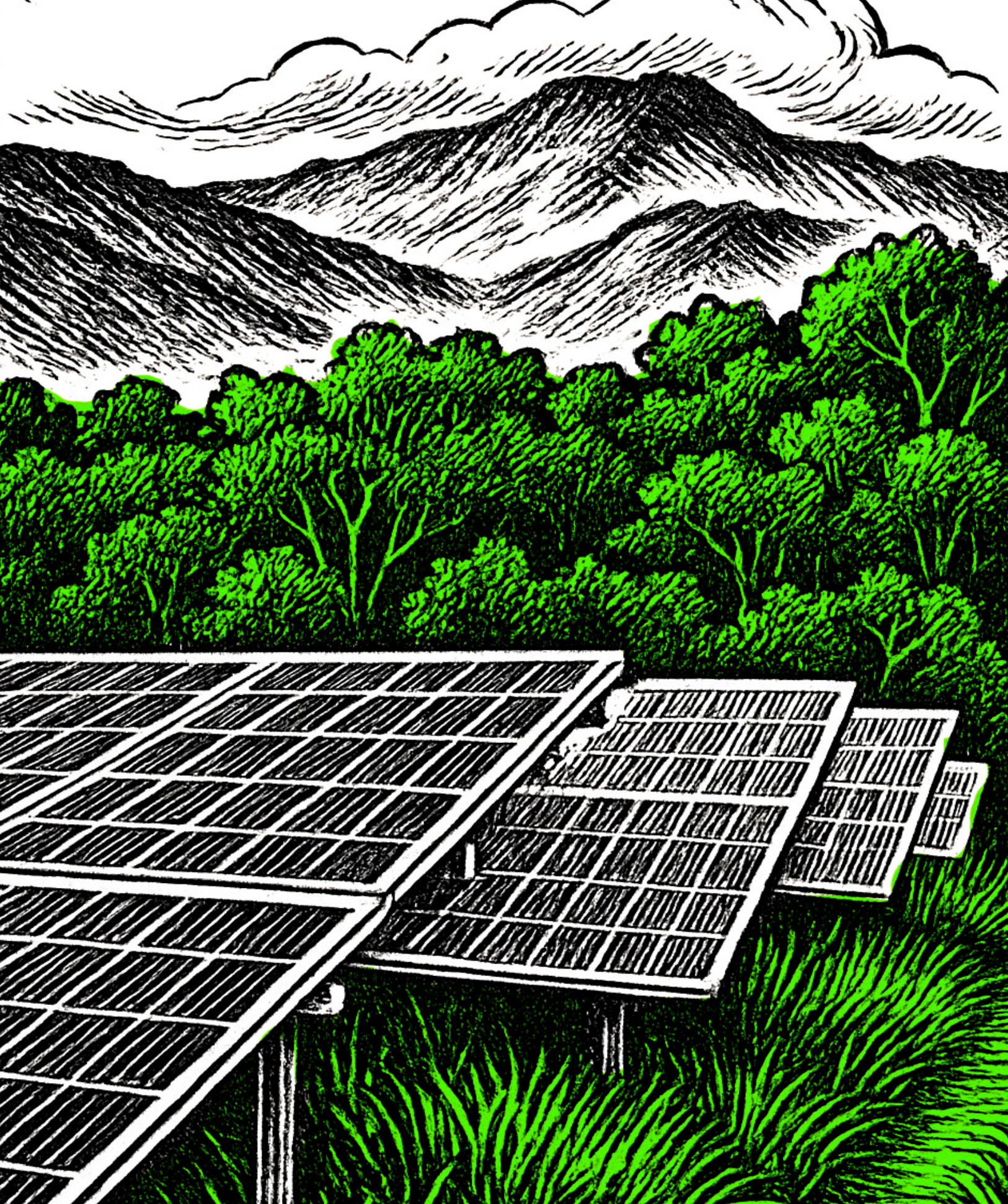
Si mi registro de proyecto se realizó antes de la entrada en vigor de la Resolución UPME No. 749 de 2025, ¿debo cumplir con los lineamientos de la nueva resolución al momento de renovar?

Sí. Aunque su proyecto ya esté registrado y su solicitud de renovación esté dentro del periodo de validez, deberá realizar la solicitud de registro cumpliendo con todos los lineamientos establecidos en la nueva resolución.

¿Contar con el registro del proyecto asegura que será asignado un punto de conexión para el mismo?

No. La solicitud de registro de proyectos de generación de energía eléctrica y las solicitudes de asignación, modificación o conservación de capacidad de transporte en el SIN son procesos independientes. Por tanto, la solicitud de registro obedecerá únicamente al procedimiento de registro de proyectos de generación.

Es por ello que, el promotor deberá realizar el respectivo trámite y/o procedimiento que asegure la asignación, modificación o conservación de capacidad de transporte en el SIN.



**Unidad de Planeación
Minero Energética**

© UPME

AV. CALLE 26 # 69 D-91 TORRE 1 - PISO 9

BOGOTÁ - COLOMBIA | +57 601 2220601

UPME.GOV.CO